

Oficio No. CONAMER/19/1066

ACUSE

Asunto: Acuerdo número ____ por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de los educandos de la educación básica.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2019

LIC. HÉCTOR MARTÍN GARZA GONZÁLEZ

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Secretaría de Educación Pública

Presente

Se hace referencia al anteproyecto denominado **Acuerdo número ____ por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de los educandos de la educación básica**, así como a su respectivo formato de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través del portal de internet de la Manifestación de Impacto Regulatorio, el 22 de marzo de 2019.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23, 25 y 71, párrafo cuarto de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), le comunico la procedencia de la exención del AIR para el anteproyecto en comento, toda vez que el mismo tiene como objetivo actualizar la normatividad referente la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de los educandos que cursan la educación básica; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

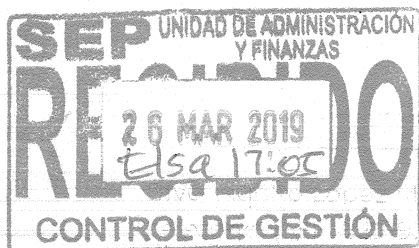
Por lo expuesto, la SEP puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el Medio de Difusión pertinente, de acuerdo con el artículo 76, primer párrafo de la LGMR. No se omite señalar que de conformidad con el artículo 71, último párrafo de la LGMR, los Sujetos Obligados deberán dar aviso a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente de la publicación de las regulaciones exentas de la elaboración del AIR, en un plazo que no excederá de tres días hábiles posteriores a su publicación en el Medio de Difusión.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales invocados, y en los artículos 7, fracción III y 10 fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero, fracción III y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora

MTRA. CLAUDIA RÍOS LIÉVANO



3025, San Jerónimo y Alfo, CDMX
CO: https://www.gob.mx/conamer

